

RESOLUCIÓN n° 296**DE 23 MAY 2022**

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 164 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 16 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51° de la Constitución Política de 1991, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo ese derecho.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 2° de la Ley 820 de 2003, “*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*”, define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como: “(...) *aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (...)*”.

Que el artículo 41 ibídem, dispone que “(...) *El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios (...)*”.

Que la Ley 2079 de 2021, en reconocimiento de la política pública de hábitat y vivienda, incluye dentro de sus principios el enfoque diferencial, entendiéndose como “*las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que “requieren de un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado”*”, siendo significativo para el programa mi ahorro mi hogar teniendo en cuenta que refiere como requisito para su asignación el reconocimiento con enfoque de género al referir a las jefe de hogar y por su parte a la población desplazada como consecuencia del conflicto armado interno con efectos en la ciudad de Bogotá.

Que el artículo 18 ibídem dispone “*el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra podrá ser aplicado en viviendas nuevas o usadas, cuyo valor supere el límite de precio establecido para la Vivienda de Interés Social, siempre y cuando el canon de arrendamiento mensual pactado no supere el 1 % del valor tope para vivienda de interés social del año en el cual es otorgado, establecido en las normas que regulen la materia*”.



"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 164 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022".

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que incluye dentro del Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, el Programa 1. Subsidios y transferencias. Según el cual el programa tiene previsto (...) Facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritario en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales le aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. (...)"

Que mediante el Decreto Distrital 145 de 2021 se adoptaron los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dispuso en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social así: "Es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un periodo de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. Parágrafo: Las condiciones del ahorro mensual serán establecidas en la reglamentación específica de la modalidad de arrendamiento social".

Que por su parte, el artículo 28 del Decreto Distrital 145 de 2021 señala los requisitos mínimos para acceder al subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social y determina en su parágrafo 2° que la Secretaría Distrital del Hábitat estructurará y adoptará la reglamentación específica y operativa de la modalidad arrendamiento social.

Que la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiAhorro MiHogar", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021", en el artículo 6, determina como beneficiarios a:

"ARTÍCULO 6°. Beneficiarios. Serán los hogares vulnerables con jefatura femenina mayor de edad que se encuentren en al menos una de las situaciones que se enumeran en el presente artículo, a los que se les asigne el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social, por cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso establecidos en el Decreto Distrital 145 de 2021 y los previstos en el artículo 7° del presente reglamento operativo. Las situaciones son:

1. Riesgo de feminicidio o cualquier clase de violencia intrafamiliar en contra de la mujer.
2. Víctima del conflicto armado interno.
3. Que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración.

RESOLUCIÓN n° 296 DE 23 MAY 2022 Pág. 3 de 11

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 164 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022".

4. Mujeres cuidadoras.

(...)"

Que el artículo 7° ibídem, define los requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social, en los siguientes términos:

- "
1. La jefatura del hogar debe ser mayor de edad y contar el documento de identidad válido y vigente.
 2. Acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina y que se encuentra en al menos una de las siguientes situaciones:
 - (i) Riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar contra la mujer;
 - (ii) víctima del conflicto armado interno;
 - (iii) que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración;
 - (iv) mujeres cuidadoras.
 3. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de asignación del subsidio, salvo que: (i) la propiedad haya sido adquirida con algún subsidio de vivienda y fuera abandonada producto de desplazamiento forzado; (ii) cuando la vivienda haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas; (iii) la vivienda haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Las situaciones deben ser certificadas por las autoridades competentes sobre cada materia.
 4. Ningún miembro del hogar, al momento de la postulación al subsidio en la modalidad de arrendamiento social debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la pérdida y/o restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.
 5. El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superan un máximo de hasta el equivalente a dos (2) SMLMV.

(...)"

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, revisó la documentación de los hogares postulados y se obtuvo por resultado que los hogares contenidos en la presente resolución fueron priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8° ibídem, dentro de los cuales se encuentran el índice de vulnerabilidad de la jefe de hogar, el puntaje o grupo SISBEN de la jefe de hogar y los ingresos mensuales del hogar, con los cuales, se le asignó al hogar un puntaje que arroja el orden descendente de asignación.



RESOLUCIÓN n°

296 DE 23 MAY 2022

Pag. 4 de 11

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 164 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022".

Que una vez superadas las fases 1 y 2, señaladas en el artículo 9° de la misma Resolución vinculadas al procedimiento para la asignación y desembolso del subsidio, referentes a *"Postulación del hogar"*, así como la *"Revisión de la documentación del hogar postulado"*, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, procedió a otorgar la calificación a los hogares, determinando que, los relacionados en el presente acto administrativo cumplen los requisitos del programa.

Que la revisión de la documentación allegada, se lleva a cabo desde las bases o sistemas de información relacionadas con el sector vivienda, como el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, los sistemas de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, Vivanto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Unidad de Restitución de Tierras, el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN y los sistemas de información de la Secretarías Distritales de Planeación y la Mujer.

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, recopiló la información de los hogares y elaboró los listados de dispersión para los desembolsos del subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social *"MiAhorro MiHogar"* de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo. Por tal razón, superada la validación de requisitos, ésta Secretaría, procede a la asignación del subsidio, en cumplimiento de la tercera fase *"Fase 3 - Asignación del subsidio de Arrendamiento Social"* descrita en el artículo 9 de la resolución 235 de 2022 y por el monto y plazo que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 377 del 8 de junio de 2021 de la Secretaría Distrital de Hacienda *"Por la cual se establece el procedimiento operativo para el manejo de los recursos de las transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria que pertenece a la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado y se efectúan unas delegaciones"* la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Privados recibió la autorización del acceso del programa *"MiAhorro MiHogar"* al Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, acogiéndose la entidad a los mecanismos y procedimientos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda, para hacer parte de la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado y del mencionado Sistema, que permita el ingreso del mismo al esquema de las transferencias monetarias.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la resolución 641 del 22 de septiembre del 2021, la resolución 715 del 19 de octubre del 2021 y la resolución 897 del 20 de diciembre de 2021, se ordenó la transferencia de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.052.000.000)**, **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.720.000.000)** y **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.279.557.815)** respectivamente, con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1433 del 21 de septiembre del 2021, No 1470 del 29 de septiembre del 2021 y No. 1866 del 20 de diciembre de 2021, así como en los Registros Presupuestales No. 1217 del 23 de septiembre del 2021, No. 1331 del 26 de octubre del 2021 y No.1610 del 20 de diciembre del 2021.

RESOLUCIÓN n°

296 DE

23 MAY 2022

Pág. 5 de 11

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 164 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

Que el desembolso del subsidio de arrendamiento social “MiAhorro MiHogar” de acuerdo con la resolución 235 del 2 de mayo de 2022, se realizará de forma mensual por medio de la Secretaría Distrital de Hacienda a los hogares beneficiarios, como transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, como dispone el precitado reglamento operativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignación del subsidio. Asignar el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “MiAhorro MiHogar” a ciento sesenta y cuatro (164) hogares vulnerables que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 145 de abril de 2021 y la Resolución 235 del 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat y que surtieron satisfactoriamente las fases 1 y 2 del artículo 9 de la misma resolución. El monto y periodicidad de la asignación será el ordenado en el artículo 3 y 4 de la resolución 235 de 2022 y hasta por doce (12) meses contados desde el día en que se realice el primer desembolso del subsidio. Los hogares beneficiarios de este subsidio son los que se relacionan en la siguiente tabla:

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
1	51994909	ERMINDA		HINESTROSA	ALEGRIA	51.994.909	\$660.400	12	\$7.924.800
2	22820330	ETELVINA	ISABEL	VASQUEZ	COSSIO	22.820.330	\$660.400	12	\$7.924.800
3	39428784	PAOLA	FRANCISCA	HURTADO	ARBOLEDA	39.428.784	\$660.400	12	\$7.924.800
4	52193189	MARIA	BELARMINA	GIRALDO	VASQUEZ	52.193.189	\$660.400	12	\$7.924.800
5	1040763512	JANIS	YULIETH	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	1.040.763.512	\$660.400	12	\$7.924.800
6	1082688269	MARLEN	DELICIA	RIVERA	CORTES	1.082.688.269	\$660.400	12	\$7.924.800
7	52249490	DIANA	LUZ DIBIA	DÍAZ	VIDAL	52.249.490	\$660.400	12	\$7.924.800
8	65829038	ABIGAIL		CAMPOS	DIAZ	65.829.038	\$660.400	12	\$7.924.800
9	1019009412	LILIANA	SOLEDAD	BARON	ACEVEDO	1.019.009.412	\$660.400	12	\$7.924.800
10	1085900428	CLAUDIA	XIMENA	PRECIADO	ANGULO	1.085.900.428	\$660.400	12	\$7.924.800
11	20221055	NATALIA		CAVANZO		28.485.127	\$660.400	12	\$7.924.800
12	20221398	MARIA	MARLENY	TREJOS		25.034.663	\$660.400	12	\$7.924.800
13	39412288	BERLIDES	AMPARO	ESPINOSA	ESPINOSA	39.412.288	\$660.400	12	\$7.924.800
14	63350247	GLADYS		ALVAREZ	ORDÓÑEZ	63.350.247	\$660.400	12	\$7.924.800
15	1007428116	KAROL	DANIELA	RODRIGUEZ	HERNADEZ	1.007.428.116	\$660.400	12	\$7.924.800
16	1014285886	LAURA	NIYIRETH	PINEDA	CAICEDO	1.014.285.886	\$660.400	12	\$7.924.800
17	52530622	SOFÍA		RAMÍREZ	LUGO	52.530.622	\$660.400	12	\$7.924.800
18	1006166611	DANIELA	YULIE	RODRIGUEZ	PÉREZ	1.006.166.611	\$660.400	12	\$7.924.800



RESOLUCIÓN n° 296 DE 23 MAY 2022 6 de 11

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 164 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
19	52205082	MARIA	DEL SOCORRO	MEDINA	PEÑA	52.205.082	\$660.400	12	\$7.924.800
20	28930193	YOANNA	MILENA	CRUZ	ZULETA	28.930.193	\$660.400	12	\$7.924.800
21	39417285	MARLIDYS		HERNANDEZ	BURGOS	39.417.285	\$660.400	12	\$7.924.800
22	65830574	LEDIS	ADRIANA	SAAVEDRA	MAYOR	65.830.574	\$660.400	12	\$7.924.800
23	45648251	YANELIS	DEL SOCORRO	GAMARRA	PALENCIA	45.648.251	\$660.400	12	\$7.924.800
24	29707027	MARIA	LORENA	PEÑALOZA	MURILLO	29.707.027	\$660.400	12	\$7.924.800
25	39671873	NAIME	ODILIA	PINEDA	PINEDA	39.671.873	\$660.400	12	\$7.924.800
26	65828089	HOLANDA	ARGENTINA	GARCIA	TORRES	65.828.089	\$660.400	12	\$7.924.800
27	31926443	MARÍA	MERCEDES	CHAPUEL	PALMA	31.926.443	\$660.400	12	\$7.924.800
28	52749731	MARIA	ADELAIDA	SILVA	CUERVO	52.749.731	\$660.400	12	\$7.924.800
29	1007556217	INGRID	ENERIEDTH	CAYCEDO	FIERRO	1.007.556.217	\$660.400	12	\$7.924.800
30	1123564545	FLOR	ANGELA	MAHECHA	AMEZQUITA	1.123.564.545	\$660.400	12	\$7.924.800
31	1004208230	ANGIE	CAROLINA	BURBANO	JIMENEZ	1.004.208.230	\$660.400	12	\$7.924.800
32	1030545290	ANGUIE	PAOLA	CARDENAS	AREVALO	1.030.545.290	\$660.400	12	\$7.924.800
33	1007789375	EDNA	YASLEDY	TAPIERO	MORENO	1.007.789.375	\$660.400	12	\$7.924.800
34	53160429	IRMA	JANETH	RIOS	MENDEZ	53.160.429	\$660.400	12	\$7.924.800
35	52015664	YASEDIS	MARIA	SOLORZANO	DE ORO	52.015.664	\$660.400	12	\$7.924.800
36	52967854	YEIMY	ALEXANDR A	TORRES	VELA	52.967.854	\$660.400	12	\$7.924.800
37	1120354538	ANA	HIDELA	MONTILLA	ZAMUDIO	1.120.354.538	\$660.400	12	\$7.924.800
38	1003914124	ANGELICA		MOSQUERA	GIRON	1.003.914.124	\$660.400	12	\$7.924.800
39	52236122	DORIS		CABEZAS	SEVILLANO	52.236.122	\$660.400	12	\$7.924.800
40	65790412	ZENITH		ESCAMILLA	MATEUS	65.790.412	\$660.400	12	\$7.924.800
41	37442274	ELISA	MARINA	CARDENAS	GARCÍA	37.442.274	\$660.400	12	\$7.924.800
42	27980914	MARIA	ALBILIA	LADINO	SUAREZ	27.980.914	\$660.400	12	\$7.924.800
43	35555502	MARLIN		PEREA	MORENO	35.555.502	\$660.400	12	\$7.924.800
44	59666453	ZORAIDA	HERMENCIA	ÁNGULO	CORTES	59.666.453	\$660.400	12	\$7.924.800
45	52698872	LUZ	MERY	VALENCIA	CORDOBA	52.698.872	\$660.400	12	\$7.924.800
46	1077646356	EIDY	YULIETH	QUIÑONES	HACHITO	1.077.646.356	\$660.400	12	\$7.924.800
47	28868653	GLORIA	MERCEDES	GOMEZ	ORTIZ	28.868.653	\$660.400	12	\$7.924.800
48	1058816340	MONICA	VIVIANA	GOMEZ	ZAPATA	1.058.816.340	\$660.400	12	\$7.924.800
49	1003100667	NOEMI		LOPEZ	JULIO	1.003.100.667	\$660.400	12	\$7.924.800
50	1005858909	YULY	YUBIETH	MONTEALEGRE	CASTILLO	1.005.858.909	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 296 DE 23 MAY 2022

Página 7 de 11

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 164 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
51	52476811	MARIA	DEIVA	MADRIGAL	TAPIA	52.476.811	\$660.400	12	\$7.924.800
52	51999187	BEATRIZ	HELENA	GARNICA	GALINDO	51.999.187	\$660.400	12	\$7.924.800
53	52440952	OLGA	PATRICIA	BEJARANO	MONCADA	52.440.952	\$660.400	12	\$7.924.800
54	1110551983	LINA	FERNANDA	BARRAGAN	BOHADA	1.110.551.983	\$660.400	12	\$7.924.800
55	52802197	JOHANNA		VALENCIA	COLLAZOS	52.802.197	\$660.400	12	\$7.924.800
56	65809602	MARIA	DEL CARMEN	PARRA	HERNANDEZ	65.809.602	\$660.400	12	\$7.924.800
57	1123205734	SANDRA	LISBETH	MAÑUNGA	BERNAL	1.123.205.734	\$660.400	12	\$7.924.800
58	1007288774	YINA	PAOLA	MENDEZ	CULMA	1.007.288.774	\$660.400	12	\$7.924.800
59	29915807	ROSA	MARIA	VALENCIA	DIAZ	29.915.807	\$660.400	12	\$7.924.800
60	40990166	MARIANELA		HERNANDEZ	BUELVAS	40.990.166	\$660.400	12	\$7.924.800
61	1001097460	NAILA	MICHEL	YALI	VALENCIA	1.001.097.460	\$660.400	12	\$7.924.800
62	64703127	KATIA	LUZ	TEHERAN	SIERRA	64.703.127	\$660.400	12	\$7.924.800
63	30716114	DORIS	DEL SOCORRO	HIDALGO	JIMENEZ	30.716.114	\$660.400	12	\$7.924.800
64	1193584860	ENIS	PAOLA	TALEGUA	SOLANO	1.193.584.860	\$660.400	12	\$7.924.800
65	35254540	YENIFER		IBARRA	APONTE	35.254.540	\$660.400	12	\$7.924.800
66	1110574562	BRIGITTE	SORAYA	GUZMAN	MOTTA	1.110.574.562	\$660.400	12	\$7.924.800
67	1193274598	ESTHER	MARIA	ROMERO	BATISTA	1.193.274.598	\$660.400	12	\$7.924.800
68	1006527659	BRILLI	DANIELA	PARRA	TRIANA	1.006.527.659	\$660.400	12	\$7.924.800
69	40627024	OLGA	CONSUELO	PARRA	TRIANA	40.627.024	\$660.400	12	\$7.924.800
70	29463933	MARIA	YOLANDA	MONTOYA	OSPINA	29.463.933	\$660.400	12	\$7.924.800
71	38290504	MARISOL		SANCHEZ		38.290.504	\$660.400	12	\$7.924.800
72	35897234	SHIRLE	SISNEY	PALACIOS	LOZANO	35.897.234	\$660.400	12	\$7.924.800
73	24872775	MARTA	AURORA	VELASQUEZ	SILVA	24.872.775	\$660.400	12	\$7.924.800
74	1137222466	YENY	LUZ	BLANCO	URBINA	1.137.222.466	\$660.400	12	\$7.924.800
75	60350817	RUBIELA		BLANCO	CORTES	60.350.817	\$660.400	12	\$7.924.800
76	28589301	ESMY	JOHANA	CELIS	MURCIA	28.589.301	\$660.400	12	\$7.924.800
77	27621809	LYLIAN	DEL MAR	GALVIS	PEÑA	27.621.809	\$660.400	12	\$7.924.800
78	1018426512	YEIMI		LAGUNA	ORDOÑEZ	1.018.426.512	\$660.400	12	\$7.924.800
79	1012404366	DAYANA	JULIETH	GARCÍA	RIZO	1.012.404.366	\$660.400	12	\$7.924.800
80	52159250	CLARA	ELISA	CABRERA	GARCIA	52.159.250	\$660.400	12	\$7.924.800
81	1019064995	NINIBETH		AVILEZ	ROBLES	1.019.064.995	\$660.400	12	\$7.924.800
82	39578306	DIANA	ISABEL	MARTINEZ	FIGUEROA	39.578.306	\$660.400	12	\$7.924.800



RESOLUCIÓN n° 2986 DE 23 MAY 2022 8 de 11

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 164 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
83	1075238282	ROSA	EMMA	SANCHEZ	PASCUAS	1.075.238.282	\$660.400	12	\$7.924.800
84	1023038059	LISETH	FERNANDA	GONZALEZ	MURILLO	1.023.038.059	\$660.400	12	\$7.924.800
85	1022330256	MARIA	CAROLINA	VIRGUES	ZAMUDIO	1.022.330.256	\$660.400	12	\$7.924.800
86	1016069745	AURA	MARIA	ECHEVERRY	ARCINIEGAS	1.016.069.745	\$660.400	12	\$7.924.800
87	40330663	ERIKA	LILIANA	ESPINOSA	CARDONA	40.330.663	\$660.400	12	\$7.924.800
88	34608167	GLORIA	XIMENA	PALOMINO	LUCUMI	34.608.167	\$660.400	12	\$7.924.800
89	65790397	ESMERALDA		YARA		65.790.397	\$660.400	12	\$7.924.800
90	1006417097	MARLEY	DAYANA	CABRERA	GALEANO	1.006.417.097	\$660.400	12	\$7.924.800
91	51725372	MIRYAM	CONSUELO	GARZON	GUZMAN	51.725.372	\$660.400	12	\$7.924.800
92	1007449529	DEISSY	YIRETH	BLANCO	HERNANDEZ	1.007.449.529	\$660.400	12	\$7.924.800
93	52156434	ARELIS		MUÑOZ	MAZABEL	52.156.434	\$660.400	12	\$7.924.800
94	1000514361	MABEL	STEFAN	RODRIGUEZ	REY	1.000.514.361	\$660.400	12	\$7.924.800
95	1069728199	SANDRA	MILENA	RINCON	MONTILLA	1.069.728.199	\$660.400	12	\$7.924.800
96	1121821329	MARA	JULIETH	OCHOA	GONZALEZ	1.121.821.329	\$660.400	12	\$7.924.800
97	1076982885	LAURA	BALENTINA	LEIVA	SANDOVAL	1.076.982.885	\$660.400	12	\$7.924.800
98	1030640021	NATALY	NICOL	QUINO		1.030.640.021	\$660.400	12	\$7.924.800
99	23399575	MERY	YANED	DUEÑAS	SOLANO	23.399.575	\$660.400	12	\$7.924.800
100	1023968677	ANGGIE	KATHETINE	CULMA	GUTIERREZ	1.023.968.677	\$660.400	12	\$7.924.800
101	35254316	MERY		DIOFINA	PIÑEROS	35.254.316	\$660.400	12	\$7.924.800
102	21182035	DORA	YANETH	CIPRIAN	URREGO	21.182.035	\$660.400	12	\$7.924.800
103	52831752	NETTY	LORENA	RAMOS	MOSQUERA	52.831.752	\$660.400	12	\$7.924.800
104	1119217497	ANGIE	LORENA	NAVARRO	HUERTADO	1.119.217.497	\$660.400	12	\$7.924.800
105	1093762392	OLGA	LILIANA	PAEZ	CALVO	1.093.762.392	\$660.400	12	\$7.924.800
106	1004083189	ERIKA	YANITZE	GONZALEZ	ROJAS	1.004.083.189	\$660.400	12	\$7.924.800
107	1102826432	CLARA	INES	VEGA	BENITEZ	1.102.826.432	\$660.400	12	\$7.924.800
108	1098757295	WENDY	MARIA	RAMIREZ	SOCARRAZ	1.098.757.295	\$660.400	12	\$7.924.800
109	39695130	HERCILIA		RAMIREZ	MENESES	39.695.130	\$660.400	12	\$7.924.800
110	1012394426	CRISTINA		RUGELES	MARTINEZ	1.012.394.426	\$660.400	12	\$7.924.800
111	1010169707	LEIDY	DIANA	OLIVEROS	ESCUDERO	1.010.169.707	\$660.400	12	\$7.924.800
112	1024569004	GLORIA	PATRICIA	CASTRILLÓN	CUELLAR	1.024.569.004	\$660.400	12	\$7.924.800
113	49766663	ROSA	GERTRUDIS	MAESTRE	ARIAS	49.766.663	\$660.400	12	\$7.924.800
114	1007327171	DANIELA		TORRES	SARMIENTO	1.007.327.171	\$660.400	12	\$7.924.800
115	63370347	ANA	DIOMAR	SUATERNA	ROJAS	63.370.347	\$660.400	12	\$7.924.800

RESOLUCIÓN n° 296 DE 23 MAY 2022. 9 de 11

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 164 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
116	1087123015	LUZ	ESPERANZA	ANGULO	VALENCIA	1.087.123.015	\$660.400	12	\$7.924.800
117	51729044	BLANCA	ELCIRA	GARCIA	ANACONA	51.729.044	\$660.400	12	\$7.924.800
118	471	MIREYA		RODRIGUEZ	CAMARGO	52.241.305	\$660.400	12	\$7.924.800
119	556	CELY		MONTOYA	VALENZUELA	52.779.597	\$660.400	12	\$7.924.800
120	20221036	MARIA	GILMA	ACEVEDO	PIRAGAUTA	35.487.661	\$660.400	12	\$7.924.800
121	20221090	BLANCA	GLORIA	POVEDA	CASTELLANO S	41.748.890	\$660.400	12	\$7.924.800
122	20221522	MARIA	ROSMIRA	ALVAREZ	DE USECHE	21.132.942	\$660.400	12	\$7.924.800
123	2022360	HERMINIA		VALBUENA	DE TORRES	41.545.588	\$660.400	12	\$7.924.800
124	1024584944	DIANA	CAROLINA	NUÑEZ	GARNICA	1.024.584.944	\$660.400	12	\$7.924.800
125	1073814483	YIRA	YULIETH	SIERRA	DE LA OSSA	1.073.814.483	\$660.400	12	\$7.924.800
126	21244067	RUTH	ESTELA	VILLERO	GUERRA	21.244.067	\$660.400	12	\$7.924.800
127	25235118	PIEDAD		HERRERA	CASTRO	25.235.118	\$660.400	12	\$7.924.800
128	31792907	NOREDIS		MUÑOZ	CASTRO	31.792.907	\$660.400	12	\$7.924.800
129	52706377	LUZ	MARINA	CERON	OSORIO	52.706.377	\$660.400	12	\$7.924.800
130	52900748	SUSANA		SERRANO	MURILLO	52.900.748	\$660.400	12	\$7.924.800
131	52971331	YENID	MARITZA	RODRIGUEZ	BONILLA	52.971.331	\$660.400	12	\$7.924.800
132	60401870	FLOR	ALBA	FONSECA	OSORIO	60.401.870	\$660.400	12	\$7.924.800
133	1000993290	INGRID	KATHERIN	CHAVERRA	BLANDON	1.000.993.290	\$660.400	12	\$7.924.800
134	1002235849	KEREN	DAYANA	COLON	TORRIJOS	1.002.235.849	\$660.400	12	\$7.924.800
135	1006093140	ENELDA		SOGAMOSO	RODRIGUEZ	1.006.093.140	\$660.400	12	\$7.924.800
136	1012443915	JASBLEYDI	TATIANA	NIETO	AZTROS	1.012.443.915	\$660.400	12	\$7.924.800
137	1014218365	ERIKA	MILENA	GONZÁLES	VIRGUEZ	1.014.218.365	\$660.400	12	\$7.924.800
138	1022343805	ZAYURYTAHYRY		PLAZA	ROJAS	1.022.343.805	\$660.400	12	\$7.924.800
139	1024498764	BEATRIZ		VELASQUEZ	SILVA	1.024.498.764	\$660.400	12	\$7.924.800
140	1024539958	JENIFER		CERQUERA	SUAREZ	1.024.539.958	\$660.400	12	\$7.924.800
141	1030545453	JULY	CATERINE	CHARRY	OTALORA	1.030.545.453	\$660.400	12	\$7.924.800
142	1067862328	YANUBITH	DEL CARMEN	MARIMON	ARGUMEDO	1.067.862.328	\$660.400	12	\$7.924.800
143	1101444272	CANDIDA	ROSA	CONTRERAS	BERRIO	1.101.444.272	\$660.400	12	\$7.924.800
144	1108929862	YINA	PAOLA	GUTIERREZ	MENDOZA	1.108.929.862	\$660.400	12	\$7.924.800
145	1113527637	ERIKA	YAJAIRA	MURILLO	PEREA	1.113.527.637	\$660.400	12	\$7.924.800
146	1127590734	KELLY	JOHANA	CONTRERAS	BERRIO	1.127.590.734	\$660.400	12	\$7.924.800
147	1192909473	DENCY		VALENCIA	MOSQUERA	1.192.909.473	\$660.400	12	\$7.924.800



RESOLUCIÓN n° 296 DE 23 MAY 2022 10 de 11

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 164 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
148	53122642	YURI	LILIANA	MAHECHA		53.122.642	\$660.400	12	\$7.924.800
149	1016095873	YESICA	PATRICIA	SOTO	PAVA	1.016.095.873	\$660.400	12	\$7.924.800
150	1024568593	ALEJANDRA	PATRICIA	NEGRETE	LLORENTE	1.024.568.593	\$660.400	12	\$7.924.800
151	47442146	MARIBEL		CARO	ZAMORA	47.442.146	\$660.400	12	\$7.924.800
152	51869113	MARIA	DEL CARMEN	TRIVIÑO	SEGURA	51.869.113	\$660.400	12	\$7.924.800
153	1005550086	KAREN	LORENA	MUNIVE	LARA	1.005.550.086	\$660.400	12	\$7.924.800
154	1005728103	DEISY		CHICO	TIMOTE	1.005.728.103	\$660.400	12	\$7.924.800
155	1016027980	YENIFER		LEGUIZAMON	TARAZONA	1.016.027.980	\$660.400	12	\$7.924.800
156	2022450	MARIA	ROCIO	BETANCUR	HERRERA	36.544.339	\$660.400	12	\$7.924.800
157	2022536	ELSA	JESUS	HOYOS	GUERRA	34.977.355	\$660.400	12	\$7.924.800
158	20221353	MARIA	ELENA	SALDARRIAGA	VELEZ	24.574.492	\$660.400	12	\$7.924.800
159	1104705170	LUZ	CATHERINE	BAEZ	VELASQUEZ	1.104.705.170	\$660.400	12	\$7.924.800
160	1033777097	MARIA	JUDY	JIMÉNEZ	MASIAS	1.033.777.097	\$660.400	12	\$7.924.800
161	1027961356	YURLEDIS		ABADIA	CABRERA	1.027.961.356	\$660.400	12	\$7.924.800
162	37290429	ERIKA	JACKELINE	ORTIZ	ROZO	37.290.429	\$660.400	12	\$7.924.800
163	1026255554	MARIA	GLORIA	OIDOR	AMBITO	1.026.255.554	\$660.400	12	\$7.924.800
164	1110174848	MARLY		TAPIERO	MORENO	1.110.174.848	\$660.400	12	\$7.924.800

Artículo 2°. Desembolso: El desembolso del subsidio quedará condicionado a que los hogares vulnerables beneficiarios realicen un ahorro mensual para vivienda por valor de Doscientos Veinte Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Mensuales (\$220.133) durante doce (12) meses contados a partir del primer desembolso y que cumplan de manera estricta cada una de las etapas del procedimiento descrito en el artículo 10 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022, entre ellas la postulación de la vivienda para tomar en arrendamiento y la remisión documental a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo: Una vez notificado el hogar beneficiario del presente acto administrativo, éste en un término no mayor a un (1) mes deberá allegar la documentación requerida de conformidad al artículo 10 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022, para el desembolso del subsidio

Artículo 3° Pérdida y restitución del subsidio: Si el hogar beneficiado relacionado en el artículo primero de la presente resolución incurre en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte señaladas en el artículo 13 y 14 de la Resolución 235 de 2022, operará la condición resolutoria y se le aplicará la pérdida fuerza ejecutoria del acto administrativo, respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1°: En caso de configurarse una de las causales de pérdida del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, no autorizará la orden de giro y pagos que se encuentren pendientes, hasta tanto se determine la ocurrencia de la condición resolutoria y la consecuente expedición del acto administrativo

RESOLUCIÓN n° 296 DE 23 MAY 2022 11 de 11

“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” a 164 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 235 de 2022”.

que defina la pérdida de ejecutoriedad del acto de asignación del y de ser procedente ordenará la restitución de este previo el agotamiento del procedimiento administrativo que corresponda.

Parágrafo 2º: En caso de que aplique la restitución de los recursos esta se podrá hacer de manera voluntaria por parte del beneficiario, conforme a los trámites que para ello indique la Secretaría Distrital de Hacienda, de lo contrario se procederá conforme a lo regulado en la Ley 1437 del 2011 con el proceso de cobro coactivo tendiente a la recuperación efectiva de dichos recursos.

Artículo 4º. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 5º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID para que en dentro del marco de sus funciones, remita la solicitud de afectación y pago a la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a los recursos situados en el Depósito Constituido para atender el pago de subsidios distritales para soluciones habitacionales de interés social en la modalidad de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar”, conforme a lo señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo y previa la verificación que realice la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta Secretaría, sobre el cumplimiento de la condición de ahorro programado por parte del hogar.

Artículo 6º. La presente resolución será publicará en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT

Artículo 7º. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los

23 MAY 2022



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GÓNZALEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyectó: Paula Andrea Basto Monroy – Coordinadora de Arrendamiento Social “MiAhorro MiHogar” 
Catalina Niño - Asesora Jurídica de la Subdirección Recursos Privados 
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Financiera 
Aprobó: Camilo Londoño León - Subdirector de Recursos Privados. 